

Informe Individual de Auditoría

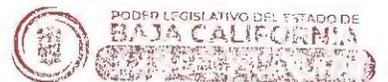
Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California

Cuenta Pública
Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California, 29 de abril de 2025



RECIBIDO
09 MAY 2025
Dip. Alejandra María Ang Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	1
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	a) Creación y objeto	2
	b) Estado de Situación Financiera	3
	c) Presupuesto devengado	3
	I.6 Alcance de la auditoría	4
	a) Determinación de la muestra	4
	b) Fideicomisos sin estructura orgánica	4
	I.7 Programático Presupuestal	4
	a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública	4
	b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados	4
	I.8 Perspectiva de Género	5
	a) Metodología de perspectiva de género	5
	b) Programas, metas y/o acciones	5
	c) Indicadores y resultados	6
	I.9 Auditoría de Desempeño	6
	I.10 Procedimientos de auditoría	6
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	6
	II.1 Resultados de la auditoría	6
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	7
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	7
III.	DICTAMEN	7
	III.1 Dictamen de la revisión	7
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	8

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera;
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 22 de mayo de 2024, mediante oficio número TIT/439/2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización, C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe, Lic. Eduardo Alfonso López Arenas, Subdirector de Auditoría Mexicali y San Felipe, C.P. Zaida Ibeth Mosqueda Laguna, Jefe del Departamento de Auditoría Organismos Autónomos, L.A.E. Jesús Manuel

Castro Nolasco, Auditor Coordinador, L.C. Regina Huape Aguilar, Auditor Supervisor, C.P. Rosa Imelda Avilés Sánchez, Auditor Supervisor, C.P. Claudia Bojórquez Domínguez, Auditor Encargado, C. Jesús Guadalupe Salcido López, L.E. Jesús Octavio Ojeda Valenzuela y C. Doreen Alejandra Guereca Álvarez; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 9 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y, mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

a) Creación y objeto

El 12 de junio de 2015, el Poder Legislativo del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto No. 290, mediante el cual se aprueba la iniciativa que crea la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja

California, como un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

El Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, tiene como objeto resolver en Pleno, en forma definitiva y firme, las impugnaciones de las elecciones de Diputados, Municipales y Gobernador del Estado; las impugnaciones de actos y resoluciones de la autoridad electoral local distintas a las señaladas anteriormente; las impugnaciones de actos y resoluciones que violen los derechos político electorales de los ciudadanos de votar y ser votado y de afiliación libre y pacífica para tomar parte de los asuntos políticos del Estado, así como los derechos relacionados o inherentes a aquellos; las impugnaciones en contra de los actos o resoluciones dictados con motivo del desarrollo de los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana relativos a la consulta popular, plebiscito o referéndum; resolver la imposición de sanciones derivadas de las quejas o denuncias instruidas por la autoridad electoral local, por actos o hechos emitidos por los partidos políticos, sus dirigentes, militantes o simpatizantes, a excepción de las derivadas en materia de fiscalización sobre el origen, monto y destino de sus recursos.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

b) Estado de Situación Financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 20'749,398	90%	Circulante	\$ 3'784,168	16%
No circulante	2'255,852	10%	No circulante		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	19'221,082	84%
Total Activo	\$ 23'005,250	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 23'005,250	100%

c) Presupuesto devengado

CONCEPTO	IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO
Ingreso	\$ 38'782,439
Egreso	35'678,113
Ahorro	\$ 3'104,326

I.6 Alcance de la auditoría

a) Determinación de la muestra

	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo	\$ 38'782,439	\$ 35'678,113	\$ 23'005,250	\$ 3'784,168	\$ 19'221,082
Muestra auditada	\$ 37'329,606	\$ 15'421,487	\$ 21'658,918	\$ 2'035,447	\$ 0
% de muestra auditada	96%	43%	94%	54%	0%

b) Fideicomiso sin estructura orgánica:

La Entidad Fiscalizada No cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por la CONAC para el registro de los mismos.

I.7 Programático Presupuestal

a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 como sigue:

Documento	Fecha límite	Cumplió	Cumplió		No cumplió
			extemporáneamente Fecha	Días de atraso	
1er. Avance trimestral	30-abr-23	✓			
2do. Avance trimestral	31-jul-23	✓			
3er. Avance trimestral	31-oct-23	✓			
4to. Avance trimestral	30-abr-24	✓			
Cuenta Pública	30-abr-24	✓			

b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 29 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares sin que hubiese observaciones.

I.8 Perspectiva de Género

a) Metodología de perspectiva de género: En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, SI se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

b) Programas, metas y/o acciones:

Durante el Ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, presenta un 1 programa con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados:

NOMBRE: Jurisdiccional
Propósito: Trabajar para institucionalizar la perspectiva de género en todas las actividades, áreas y decisiones que toma este Tribunal, buscando transformar la cultura organizacional
Metas: *Obtener conocimientos actualizados sobre lenguaje, incluyente con perspectiva de género.*
Indicador: TJE-06-413002-13 Porcentaje de servidores públicos capacitados.
Unidad Ejecutora: Unidad de Derechos Humanos y Género.

NOMBRE: Jurisdiccional
Propósito: De las publicaciones trimestrales que se realicen en el sitio informático oficial del Tribunal.
Metas: *Publicaciones trimestrales que se realicen en el sitio informático oficial del Tribunal, relativas al boletín informativo de investigación y estudio, boletín informativo, resoluciones, campaña interna y pública.*
Indicador: TJE-06-413002-14 Porcentaje de cobertura de transparencia en medios electrónicos.
Unidad Ejecutora: Unidad de Derechos Humanos y Género.

NOMBRE: Jurisdiccional
Propósito: De las publicaciones trimestrales que se realicen en el sitio informático oficial del Tribunal.
Metas: *Actividades trimestrales de investigación, estudio y publicación de jurisprudencias, sentencias y temas relevantes en materia de derechos humanos, género, así como de personas y grupos en situación de vulnerabilidad.*

Indicador: TJE-06-413002-14 Porcentaje de cobertura de transparencia en medios electrónicos (WEB).
Unidad: Unidad de Derechos Humanos y Género
Ejecutora:

c) Indicadores y Resultados:

El Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California durante el ejercicio fiscal 2023 incorporó a su Programa Operativo Anual dos indicadores de gestión reflejados a través de matriz de indicador, los cuales se sustentan en un programa que impulsa la perspectiva de género a dicha Entidad; siendo estos: 1.- Porcentaje de servidores públicos capacitados y 2.- Porcentaje de cobertura de transparencia en medios electrónicos, los cuales cumplen con un porcentaje por encima del 100% de cumplimiento.

Cabe señalar, que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 19 mujeres y 12 hombres, correspondientes al 61% y 39% respectivamente.

I.9 Auditoría de Desempeño

La Entidad NO fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas

aplicables, excepto por el resultado que no ha sido solventado como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 1

NÚM. PROCEDIMIENTO: I-23-80-DAOA-04

Recomendación

RECURRENTE:

NO

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El Tribunal presenta en la cuenta de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones un monto de \$ 37'329,606, observándose que durante el ejercicio fiscal 2023, el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California (TJE) no expidió Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), incumpliendo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda realizar la consulta con las instancias hacendarias competentes a fin de definir si existe la obligación legal de expedir Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por los ingresos bajo el concepto de subsidio.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinó 1 observación, la cual no fue solventada por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, generando 1 recomendación.

II. 3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En Acta de Reunión Final de fecha 24 de abril de 2025, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a la Entidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Finales, en donde se determinó la recomendación que se derivó del resultado de auditoría 1 no solventado, toda vez, que la información y documentación proporcionada, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 24 de abril de 2025, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es

responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48, 50 y 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California, a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene la recomendación, correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedará formalmente promovida y notificada la recomendación en él contenida.

La recomendación que se presenta en este Informe Individual de Auditoría, se encuentra sujeta al proceso de seguimiento correspondiente.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 29 de abril de 2025, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]

C.P. ARNULFO RAÚL ZÁRATE CHAVEZ
 AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,



PODER LEGISLATIVO DEL
 ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

D 09 MAYO 2025 **O**

DESACUADO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
 AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.c.p. C.P. José Manuel Jiménez Partida. - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
 C.c.p. C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano. - Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
 C.c.p. Mtra. Guillermina Rivera Cataño. - Directora de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC.
 C.c.p. Archivo.
 DIAMUMJP/JACC/GRC/Janett*